-PROMULGADA TACITABIENTE-ART. 767 - CARTA GHBANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 8540/99.-

### VISTO:

El expediente N° SEO 6122-A-97, caratulado: " APREA JOSE LUIS, solicita escrituración de terreno: Lote 2 de la Manzana 51, del Barrio Parque Santa Genoveva", y.-

#### **CONSIDERANDO:**

Que los vecinos del barrio Progreso solicitan la apertura de la calle Primeros Pinos, dado que no tiene continuidad por vía pública que la comunique con el resto del barrio, encontrándose afectada por el Lote 29 b de la Manzana b-Chacra 112, con matrícula catastral 09-20-069-4329-0000.

Que se cuenta con la conformidad del titular por Boleto de Compraventa del mencionado lote, Señor JOSE LUIS APREA, quién fuera adjudicatario por Licitación Pública Nº 01/97, del Renglon 8, correspondiente al Lote 2 de la Manzana 51, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con matrícula catastral 09-20-060-2356-0000.

Que conforme a la necesidad planteada y luego de sucesivos tramitaciones, el Municipio suscribe Convenio con el señor JOSE LUIS APREA, por el cual se compromete a entregar el Lote 29-b con destino a calle como parte de pago del lote que le fuera adjudicado por Licitación.-

Que por la clausula 3ra. Del citado convenio, el señor NATALIO ORELLANA, titular del dominio, presta conformidad asumiendo como única obligación la de acceder a la firma de toda aquella documentación necesaria para efectivizar el destino a calle de dicho lote.-

Que la señora EULOGIA BEJARANO esposa del señor NATALIO ORELLANA, presta su consentimiento mediante Poder otorgado por Escritura Nº 164-F°866, de fecha 28/10/96.-

Que a fin de convalidar el Convenio suscripto, permitiendo incorporar al Dominio Público Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, una vez perfeccionada la mensura de la parcela antes descripta con destino a calle, es necesario el dictado de la norma legal pertinente.-

in has a least to hitself

#### -PROMULGADA TACITAMENTE-ART, 784 - CARTA ORGANICA NUMICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho Nº 131/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria Nº 14/99, celebrada por el Cuerpo el 21 de mayo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la siguiente ORDENANZA

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPEDIENTE N° SEO 6122-A-97).-

ES CÓPIA:

Neg.-

FDO: FUENTES GAITAN.-

TACAL ALEVANIA LACTA

Ordenanza Municipal No 8540 /1999

Promutjada Tácitamente Art. 769

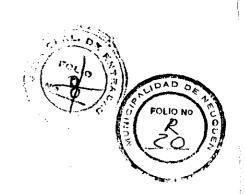
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte. No <u>SEO- 6122-A-97</u>



-PROMULGADA TACITAMENTE-ART. 76') - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

PROVINCIA DEL HEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Avda.Argentina y Gral.Roca



## CONVENIO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, sito en Avenida Argentina Nº 310, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Don. LUIS JULIÁN JALIL, de nacionalidad argentina, estado civil casado, con L.E. Nro. 7.560.140; cargo que inviste y justifica por Acta Acuerdo Nº 58 de fecha 28 de noviembre de 1.995 y Acta Nº 37 de proclamación de autoridades de fecha 10 de diciembre de 1.995; el Señor Secretario General y de Coordinación Don ROBERTO EDUARDO HUMAR, designado por Decreto Nº 0001 de fecha 09 de diciembre de 1.995, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº 13.138.895, y el Señor Secretario de Economía y Obras Públicas, Contador MAXIMO DOMINGUEZ, designado por Decreto Nº 0002 de fecha 09 de diciembre de 1.995, de nacionalidad 7.570.475, L.E. No respectivamente, cn MUNICIPALIDAD por una parte y por la otra parte el señor JOSE LUIS APREA con DNI Nro. 12.253.126, con domicilio en Casa Nro. 40 Barrio C.N.E.A. de la localidad de Plottier, en carácter de titular por Boleto de Compra-Venta del lote 29-b Mz. B Ch. 112 N.C. 09-20-069-4329-0000, considerando que dicho lote se encuentra comprometido en el Proyecto de Apertura de calle Primeros Pinos. Siendo esto una solicitud de vieja data por parte de los vecinos del Bº. El Progreso, dado que actualmente la calle Primeros Pinos no posee continuidad por vía pública que la comunique con el resto del barrio, que a su vez el señor JOSE LUIS APREA se ha presentado a la Licitación Pública Nº 01/97 de venta de lotes en el Bº. Santa Genoveva, siendo adjudicatario del renglón 8 correspondiente al lote 2 Mz.51 N.C. 09-20-060-2356-0000, se conviene formalizar el presente convenio. ------PRIMERO: El Propietario se compromete a entregar al Municipio el lote 29-b Mz. B Ch. 112 N.C. 09-20-069-4329-0000 el cual será destinado a calle pública, considerándose su valor fiscal \$ 8.201,25 (ocho mil doscientos uno con veinticinco ctvo.) como parte de pago del renglón 8 de la Licitación Pública Nº 01/97 lote 2 Mz.51 del B°. Santa Genoveva del cual resultara adjudicatario. ----------SEGUNDO: El Municipio se compromete a realizar las gestiones necesarias para incorporar al dominio público Municipal la parcela destinada a calle. ---------

Tentenin Bethorphic chin Cindra da Tenquia.

CUARTO: Ambas partes acuerdan someter cualquier divergencia que pudiera suscitarse del presente convenio a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Neuquén Capital, renunciando formal y expresamente al fuero federal y a cualquier otro que pudiere corresponder. A los efectos de las notificaciones judiciales o extra judiciales, la Municipalidad constituye domicilio en la intersección de Avenida Argentina y Pte. Roca de la ciudad de Neuquén y Jose Luis Aprea en Casa Nro. 40 Barrio C.N.E.A. de la ciudad de Plottier.

Previa lectura y ratificación, en prueba de entera conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital de la Provincia del mismo nombre a los Al.días del mes de Julio de mil novecientos noventa y siete.

QUINTO: Comuniquese el presente convenio a las Secretarias de Gobierno, lacienda y Presupuesto y Obras y Servicios Públicos, Publíqueso, ------

Cr. MAXIMO JOURINGUEZ Becretario de Economie y O Fúblicas Llunicipalidad de Nauguân

> IS JULIAN JALIL BYTHINE MUNICIPAL

Dr. INBERTO EDUDIDO HUMAN Secretario Generally in Coordinacion Municipendad & Manguén

(18 (1941) 1 to 1941)

The Control of